

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2022-00020-00

1º. A voces de lo previsto por el numeral 1º del art. 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada en plana que antecede y obrante en archivo PDF 52.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db0439a88363581111e7f29b3a9703988db0d17efbf4615b9f4aeb51c4e1a0bd**

Documento generado en 13/04/2023 05:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

S E C R E T A R I A

LIQUIDACION DE COSTAS

Atendiendo lo ordenado en el ordinal cuarto, de la sentencia proferida por este Juzgado en audiencia llevada a cabo el once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023, se procede a efectuar la liquidación de costas, así:

I) A cargo de MARIA ANTONIETA OBREGON DE ARIZA; y, a favor de CONSUELO TOLEDO LEON, así:

a) Agencias en derecho	\$500.000,=
b) Gastos del proceso.....	\$- 0 -
TOTAL.....	\$500.000,=

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000)

San Gil, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria